



| | | | |
|---|--|--------------------------|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" | VERSIÓN: 1 |  |
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | FECHA: 13/01/2019 | |
| | FORMATO: Estudio previos | Página 1 de 17 | |

1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la secretaria general del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyas condiciones generales se describen a continuación:

- 1.1. OBJETO:** "SUMINISTRO DE VALLAS METALICAS UTILIZADAS PARA SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PUBLICO EN EVENTOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA NACIONAL Y OTRAS AUTORIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA"
- 1.2. REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO** 202500000001914
- 1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** MÍNIMA CUANTÍA
- 1.4. DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:** SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO
- 1.5. FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** ALVARO MIGUEL BÁEZ PARRA
- 1.6. LUGAR Y FECHA:** GUATEQUE, SEPTIEMBRE DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:



Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo No. 2 que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación [...]."

Que, el marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

Que, de hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

Que, el objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO

| | | | |
|---|---|--|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | VERSIÓN: 1 |  |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | FORMATO: Estudio previos | FECHA: 13/01/2019 Página 2 de 17 | |

Municipal de Guateque es la de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en el municipio, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Que, dentro de los principios de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se indica que 4 las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo, dentro de las facultades que concede la Ley al alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que, dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en concordancia con los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es función de los Alcaldes, en relación con la Administración Municipal, entre otras, "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que, en desarrollo de este precepto constitucional y legal, se expidió la Ley 418 de 1997 prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, Ley 1738 de 2014, Ley 1801 de 2016 y el Decreto Nacional 399 de 2011, que crean y reglamentan los Fondos de Seguridad y Convivencia en el orden Nacional, Departamental y Municipal, conocidos estos últimos como FONSET, con los cuales se financian los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC de los Entes Territoriales, dentro de los cuales se encuentran las metas, programas y proyectos que permiten contrarrestar la criminalidad, en especial los delitos de alto impacto y mejorar las condiciones de seguridad y convivencia de los municipios.



Que el Decreto 399 de 2011 en el capítulo II FONDOS TERRITORIALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET, es su artículo 9º dispone "(...) todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley. (..)"

Que, el Artículo 10 dispone "Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el secretario de Gobierno, o quien haga sus veces."

Que, a su vez el Artículo 16 dispone "Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público."

Que, el Artículo 17 dispone "Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO

| | | | |
|---|--|--------------------------|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" | VERSIÓN: 1 |  |
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | FECHA: 13/01/2019 | |
| | FORMATO: Estudio previos | Página 3 de 17 | |

recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que, En lo que respecta al Municipio de Guateque Boyacá, el 29 de Julio de 2025 se llevó a cabo el Comité Territorial de Orden Público, en el cual se aprobó el proyecto de inversión en seguridad y convivencia Ciudadana con el objeto de fortalecer la infraestructura física del municipio de Guateque para la prevención del delito, el orden público y la protección ciudadana mediante la **ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD**, que brindan apoyo a las actividades orientadas a garantizar la seguridad del municipio de Guateque Boyacá.

Que, el proyecto presentado tiene cobertura en todo el municipio de Guateque como: Parque principal, alcaldía municipal, estación de policía, casa de la cultura, casa del adulto mayor, instituciones educativas, Escenarios deportivos y culturales, perímetros de eventos festivos y religiosos y vías principales durante cierres programados garantizando la seguridad, el orden público y la protección ciudadana.



Que, los recursos destinados para tal fin fueron aprobados el 29 de julio mediante acta No.003 del 2025, por los integrantes del comité territorial de orden público.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la Administración Municipal cumpliendo con las obligaciones que como Entidad Territorial tiene y en busca del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes debe brindar el apoyo necesario a la Policía Nacional y fuerza pública presente en la jurisdicción del municipio de Guateque Boyacá con el suministro de vallas metálicas con el fin de contar con herramientas que apoyen en el orden y contención de peatones y vehículos ya sea en la delimitación de espacios seguros en el equipamiento público o en la utilización para contención y orden de público en eventos masivos, en cumplimiento del desarrollo del Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

El suministro de vallas metálicas de contención peatonal es una medida fundamental para garantizar la seguridad y el orden en situaciones donde se congrega un número elevado de personas, como en eventos masivos o en los perímetros de equipamientos públicos del municipio, En estos contextos, la correcta gestión de los accesos tanto vehiculares como peatonales es crucial para evitar accidentes, desorden y potenciales riesgos para la seguridad de los ciudadanos.

| PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027 | |
|--|--|
| Línea estratégica | INSTITUCIONAL |
| Sector | 45 GOBIERNO TERRITORIAL |
| Programa | 4501 fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana |
| Producto | 4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana |
| Código Indicador | 450102900 |
| Indicador | Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente |
| Personalización del indicador | Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente |
| Meta cuatrienio | 4 |

Que, en virtud de las competencias asignadas a la administración municipal y en atención a los objetivos trazados en el

| | | | |
|---|--|--------------------------|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" | VERSIÓN: 1 |  |
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | FECHA: 13/01/2019 | |
| | FORMATO: Estudio previos | Página 4 de 17 | |

Plan de Desarrollo "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", se proyecta el suministro de alimentación de la policía nacional.

| | | | |
|-----------------------------|--|--------------------------------|----------|
| Nombre del Proyecto: | APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS, OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025 GUATEQUE | | |
| Sector de Inversión: | Gobierno Territorial | Año de Formulación: | 2025 |
| Entidad Responsable: | Secretaria General y Gobierno | Año Final de Ejecución: | 2025 |
| Ubicación Proyecto: | Guateque | Duración: | 12 meses |

Que, en el ejercicio de las competencias asignadas a la Administración Municipal y en atención a los objetivos y la meta 4 del Plan de Desarrollo "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", se proyecta el desarrollo del suministro de vallas metálicas de seguridad.

El objeto contractual se justifica en la imperiosa necesidad de fortalecer las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio, articuladas con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana local.

El suministro de vallas metálicas de seguridad tiene como finalidad esencial dotar a la Administración Municipal de los elementos logísticos necesarios para:

1. Garantizar la seguridad en eventos públicos, concentraciones masivas y actividades cívicas.
2. Regular el flujo peatonal y vehicular, implementando cierres temporales o direccionando el tráfico de manera segura y controlada.
3. Proteger la infraestructura pública y delimitar zonas de riesgo o de acceso restringido.
4. Dar continuidad al cumplimiento de los fines misionales de la entidad, asegurando el orden público y el mejoramiento continuo de los servicios que impactan la convivencia y la seguridad de los ciudadanos.



Esta dotación es crucial para la prevención de riesgos, el manejo de emergencias y la eficiente gestión del espacio público, contribuyendo directamente al bienestar y la tranquilidad de la comunidad de Guateque.

La presente contratación se fundamenta en lo establecido por el régimen general de contratación estatal, contenido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

El proceso de selección se adelantará en estricta observancia de los principios orientadores de la contratación pública (transparencia, selección objetiva, publicidad, economía, y eficacia), asegurando la correcta inversión de los recursos públicos en elementos esenciales para la operatividad y el cumplimiento de los fines estatales en materia de seguridad y convivencia. En consecuencia, se requiere contratar a una persona natural o jurídica con la experiencia y capacidad operativa para el suministro efectivo y oportuno de estos bienes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO

| | | | |
|---|--|--------------------------|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" | VERSIÓN: 1 |  |
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | FECHA: 13/01/2019 | |
| | FORMATO: Estudio previos | Página 5 de 17 | |

3.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE VALLAS METALICAS UTILIZADAS PARA SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO EN EVENTOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICIA NACIONAL Y OTRAS AUTORIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACA"

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|-------------------------------|
| 46151501 | Barricadas |
| 46151505 | Barreras |
| 46161513 | Cerca de seguridad de tráfico |

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de prestación de servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural o jurídica que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.



3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

| CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA | SE TIENE | NO SE TIENE | POR QUÉ |
|--|--|-------------|--|
| AUTORIZACIONES | N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012. | N/A | El presente objeto no requiere de Autorización del Concejo municipal conforme lo establece el Art. 18 ley 1551 de 2012 |
| ESTUDIOS TECNICOS | N/A | N/A | No se requiere |
| DISEÑOS | N/A | N/A | No se requiere |
| PLANOS | N/A | N/A | No se requiere |
| PERMISOS | N/A | N/A | No se requiere |
| SERVIDUMBRES | N/A | N/A | No se requiere |
| INCLUSION EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS | X | | 20250000001914 |
| INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO | X | | Se encuentra incluido en el Plan de desarrollo. |

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.



| | | | |
|---|--|--------------------------|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" | VERSIÓN: 1 |  |
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | FECHA: 13/01/2019 | |
| | FORMATO: Estudio previos | Página 6 de 17 | |

4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General y Gobierno.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén de la Alcaldía Municipal, el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta de recibo a satisfacción.
2. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes y/o elementos objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso contractual
3. todos los bienes que entregará el contratista deberán ser originales, nuevos, de primera calidad, libres de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas y ficha técnica
4. Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos de raspaduras y golpes
5. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, pintura en mal estado, diseño, medidas no establecidas y sin que ello implique la pérdida de la garantía.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO

| | | | |
|---|--|--------------------------|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" | VERSIÓN: 1 |  |
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | FECHA: 13/01/2019 | |
| | FORMATO: Estudio previos | Página 7 de 17 | |

6. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.
7. Presentar para el respectivo pago de los elementos entregados especificando, cantidad, valor unitario y total, acompañado de los respectivos soportes y facturas.
8. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
9. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
10. Presentar las respectivas garantías del suministro requerido por la entidad.
11. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO



1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.7. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a las siguientes:

| BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|--|------------------|----------|
| VALLA DE CONTENCIÓN METÁLICA 2 METROS DE LARGO * 1.50 METROS DE ALTO, ELABORADO EN TUBERIA REDONDA GALVANIZADA DE 2" EN CALIBRE 14, LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, CON PATA GIRATORIA Y GANCHO DE AGARRE, INCLUYE LÁMINA CON ESCUDOS Y LOGO DEL MUNICIPIO TERMINADA EN PINTURA TIPO ESMALTE, DE COLOR INSTITUCIONAL, Y DEMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UND | 25 |

Marcos externo: Elaborado en tubo de 2" de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas), de sus laterales lado derecho (vista de frente al evaluador) debe llevar dos (2) ganchos en varilla en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo, donde se encajan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme.

| | | | |
|---|---|--|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | VERSIÓN: 1 |  |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | FORMATO: Estudio previos | FECHA: 13/01/2019 Página 8 de 17 | |

Soportes giratorios (patas): En tubo de 2" de diámetro, deben estar diseñados en forma horizontal con respecto a la valla, con sus extremos doblados hacia abajo para formar la base de la misma, acoplado con bujes que permitan que estos soportes roten 360° para formar el giro, estos deben ir soldados a los tubos verticales del marco exterior.

Marco interno: Formado en tubo cuadrado de 1" de diámetro, del cual se sostiene el tablero central completamente. Debe ir unido al marco exterior mediante ocho (8) soportes en tubo cuadrado, cada uno de 1" de diámetro, dispuestos así: dos (2) en cada lateral, dos (2) en la parte superior y dos (2) en la parte inferior, ubicados de forma equidistante y simétrica

Tablero: En lámina cold rolled, debe ser unida al marco interno mediante soldadura o remache.

Diseño: El marco externo e interno, acoples, ganchos U invertida, soportes tubos cuadrados y soportes giratorios (patas) deben ser pintados en color blanco.

MATERIALES: Lámina. Debe ser cold rolled, calibre 18.

Tubos deben ser: Redondo, galvanizado, diámetro de 2" calibre 14. (marco externo y soportes giratorios) - Redondo, galvanizado, diámetro de 1", calibre 16. (acoples tubo lateral izquierdo)

Cuadrado, galvanizado, diámetro de 1", calibre 14. (marco interno, soportes de unión entre marco interno y marco externo.

Varilla Debe ser en hierro, lisa, de 12.7 mm \pm 2 mm de diámetro. (para gancho en U invertida)

Acabados: Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la valla deben ir pintados con mismo color

La pintura no debe presentar burbujas, desprendimientos, perforaciones ni remiendos. Debe estar exenta de defectos visibles y materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto.

Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras, agujeros y otros defectos, el marco externo e interno deben ser elaborados en una sola pieza, por lo tanto. Sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil de la valla, para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble.

La superficie de las partes que deban ser soldadas, no debe presentar óxido, escamas, filos, rebordes agudos, evidencias de corrosión y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios.



El tablero debe ir unido al marco interno mediante soldadura o remache con una distancia de 15 cm máximo (de esquina a esquina) entre la soldadura o remache, estos deben ser pintados del mismo color del material principal.

Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas y suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal.

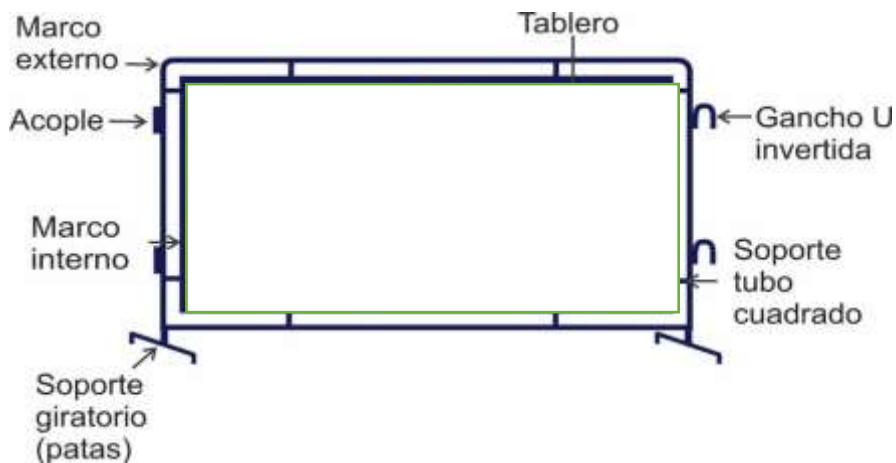
Las uniones de las vallas deben acoplar perfectamente y presentar estabilidad.

| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | |
|--|-------------------|
| Alto total incluidas soportes giratorios (patas) | 150 cm \pm 5 cm |
| Marco exterior | |
| Ancho | 200 cm \pm 5 cm |
| Alto | 135 cm \pm 5 cm |



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO

| | | | |
|---|---|--|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | VERSIÓN: 1 |  |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | FORMATO: Estudio previos | FECHA: 13/01/2019 Página 9 de 17 | |

| | |
|---|---------------|
| Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte superior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral) | 40 cm ± 5 cm |
| Distancia ubicación gancho en U invertida y acoples parte inferior de los laterales de la valla (tomado de las partes extremas de cada lateral) | 40 cm ± 5 cm |
| Gancho en “U” invertida | |
| Largo total varilla | 24 cm ± 1 cm |
| Ancho interno de la U invertida | 4.5 cm ± 1 cm |
| Acople | |
| Ancho (medición tomada en la parte interna) | 2.2 cm ± 1 cm |
| Largo | 8 cm ± 1 cm |
| Soportes giratorios (patas) | |
| Cantidad | 2 |
| Ancho patas horizontales (medición tomada desde la parte externa del tubo) | 70 cm ± 5 cm |
| Alto patas (tubos) | 15 cm ± 1 cm |
| Marco interno con tablero | |
| Ancho | 180 cm ± 5 cm |
| Alto | 100 cm ± 5 cm |
| Alto letras, Espesor letras, Diámetro de logo según lo indicado por la entidad | a definir |





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO

| | | | |
|---|---|---|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | VERSIÓN: 1 |  |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | FORMATO: Estudio previos | FECHA: 13/01/2019 Página 10 de 17 | |



- 3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Guateque, Boyacá.
- 3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** En virtud a la consulta de precios del mercado se recibieron cotizaciones con las cuales se estableció el precio promedio así, según consta en el análisis del sector económico el cual se adjunta para lo cual se determinó el presupuesto oficial en un valor de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (39.737.500.00) incluye IVA**, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
- 3.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para efectos del presente proceso de selección del contratista la secretaría de Hacienda del municipio de Guateque ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000424 de fecha 02 de septiembre de 2025.
- 3.12. APORTES:** No Aplica
- 3.13. FORMA DE PAGO:** Se cancelará al Contratista el valor del contrato en UNICO PAGO una vez se hay cumplido con el objeto contractual previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor; se realizarán previa verificación de la ejecución efectuada por el supervisor interno de la entidad y/o interventor si aplica; presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y sus empleados en caso de persona natural y certificación de cumplimiento de dichas obligaciones en caso de persona jurídica. Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

| | | | |
|---|--|--------------------------|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" | VERSIÓN: 1 |  |
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | FECHA: 13/01/2019 | |
| | FORMATO: Estudio previos | Página 11 de 17 | |

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el marco normativo vigente que regula la contratación estatal en Colombia, en especial el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece los requisitos y condiciones para la contratación bajo esta modalidad, así como lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regula su aplicación como mecanismo ágil y simplificado.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico mencionado, la mínima cuantía constituye un procedimiento excepcional, aplicable siempre que el valor estimado del contrato no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida por la entidad estatal contratante, según sus límites presupuestales y su categoría. En este caso, el presupuesto oficial estimado para la contratación se encuentra por debajo del umbral del 10% de la menor cuantía del Municipio de Guateque, por lo cual resulta procedente aplicar esta modalidad de selección.

La modalidad de mínima cuantía es aplicable sin atender a la naturaleza u objeto del contrato, pudiendo emplearse para la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras, siempre que se cumplan los requisitos de cuantía y las condiciones de planeación exigidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En cumplimiento del principio de planeación, consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, y desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará y publicará los estudios previos que respalden la necesidad de la contratación, incluyendo el respectivo análisis del sector, el cual se realizará con base en la Guía para la elaboración del estudio del sector emitida por Colombia Compra Eficiente, aplicando el tratamiento especial previsto para los procesos de mínima cuantía. Dicho análisis permitirá identificar condiciones objetivas del mercado, precios de referencia, características técnicas del bien o servicio, y potenciales oferentes, asegurando condiciones de libre competencia y transparencia.

En concordancia con lo establecido en el numeral c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección del contratista se realizará con base en la propuesta que ofrezca el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones habilitantes y técnicas exigidas en los estudios previos y en la correspondiente invitación pública. Esta metodología garantiza los principios de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva, orientando la contratación hacia la obtención de la oferta más favorable para la entidad y el cumplimiento eficaz de los fines estatales.

De esta manera, la modalidad de mínima cuantía se constituye en un mecanismo ágil, legal y proporcional para atender necesidades específicas, sin sacrificar los principios rectores de la contratación estatal, ni los estándares de planeación, análisis del entorno y verificación de cumplimiento por parte de los oferentes.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:



5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, para lo cual las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los requisitos establecidos para contratos de obra de infraestructura de transporte mínima cuantía establecido por Colombia compra eficiente.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. Anexo 1: Carta de Presentación de la propuesta debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

5.1.1.2. Anexo 2: El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incurso en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de

| | | | |
|---|--|--------------------------|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" | VERSIÓN: 1 |  |
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | FECHA: 13/01/2019 | |
| | FORMATO: Estudio previos | Página 12 de 17 | |

juramento esta circunstancia.

5.1.1.3. Fotocopia Cédula Representante Legal: Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

5.1.1.4. Existencia y Representación Legal:

- **Personas jurídicas:** Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

En este certificado, la empresa debe acreditar que tiene inscritos y vigentes, como mínimo, el Código CIU 2511 (Fabricación de productos metálicos para uso estructural).

- **Personas naturales (comerciantes):** Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

En este certificado, el comerciante debe acreditar que tiene inscritos y vigentes, como mínimo, el Código CIU 2511 (Fabricación de productos metálicos para uso estructural).

5.1.1.5. Copia del Registro Único Tributario —RUT: el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar.

5.1.1.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.8. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural: En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

5.1.1.9. Libreta Militar: Acreditar copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

5.1.1.10. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA: En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

5.1.1.11. Parafiscales y Pago de Seguridad Social: Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).



5.1.1.12. Paz y Salvo Municipal: Acreditar documento expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Guateque.

5.1.1.13. Anexo 3: Documento de declaración juramentada en que acredite tener plena capacidad para contratar.

5.1.1.14. Anexo 4: Documento Pacto de Integridad.

5.1.2. EXPERIENCIA

5.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONETE:

| | | | |
|---|--|--------------------------|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" | VERSIÓN: 1 |  |
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | FECHA: 13/01/2019 | |
| | FORMATO: Estudio previos | Página 13 de 17 | |

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **UN (01) CONTRATO**, ejecutados y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto cuyo objeto o alcance sea **"SUMINISTRO DE VALLAS METALICAS"** por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es **"SUMINISTRO DE VALLAS METALICAS"** En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el suministro por alcance.

Cada contrato debe contener dentro de su alcance o ítem como mínimo la totalidad de los siguientes elementos:

- Albendazol
- Catéteres
- Mangas de Palpación
- Plantulas de Lechuga, Acelga, Espinaca

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de estos.

NOTA. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.



En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

5.1.3. CAPACIDAD TECNICA

5.1.3.1. Anexo 6: Documento de Especificaciones técnicas diligenciado y firmado.

5.1.3.2. Ficha técnica: El proponente deberá anexar obligatoriamente, como parte integral de su oferta, la Ficha Técnica Oficial del Fabricante o Suministrador de las vallas metálicas que se ofrecen. Dicho documento será de carácter habilitante; su no presentación, o si la información contenida en él no demuestra el cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos solicitados en la presente invitación (numeral 3.7), será causal de rechazo de la oferta.

La Ficha Técnica deberá ser clara, legible, y estar preferiblemente firmada y/o sellada por el fabricante, o el proponente deberá incluir una declaración escrita adjunta que certifique que el producto ofertado corresponde a la Ficha Técnica presentada y que cumple con todos los requerimientos mínimos de la entidad.

| | | | |
|---|--|--------------------------|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" | VERSIÓN: 1 |  |
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | FECHA: 13/01/2019 | |
| | FORMATO: Estudio previos | Página 14 de 17 | |

5.2. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR



El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|--|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|---|---|--|--|
| RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5) | IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5) | VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5) | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | MONITOREO DEL RIESGO | | |
| | | | | | Quien | Como | Periodicidad |
| RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista | Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN | 1 | 1 | 1 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista | Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma. | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante y el contratista | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar | Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta |
| RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. | 2 | 2 | 2 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE | 2 | 2 | 2 | La entidad contratante | Quien elabora el Estudio previo. | Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con | Permanente |

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: planeacion@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | VERSIÓN: 1 |  |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | FORMATO: Estudio previos | FECHA: 13/01/2019 Página 15 de 17 | |

| | | | | | | | |
|--|---|---|---|----------------|------------|--|--|
| ESTE OBJETO CONTRACTUAL | | | | | | la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013, | |
| EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR FALTA DE SUMINISTRO | 4 | 4 | 4 | El contratista | Supervisor | Requerimiento y proceso sancionatorio | Al momento de evidenciar el incumplimiento |

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

| | | Impacto | | | | |
|--------------------------|--|--|---|---|--|--|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Permite la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Modesto | Mayor | Catastrófica |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Poco (puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO

| | | | |
|--|--|--------------------------|--|
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" | VERSIÓN: 1 | |
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | FECHA: 13/01/2019 | |
| | FORMATO: Estudio previos | Página 16 de 17 | |

| CLASE DE GARANTÍA | DE | NOMBRE DE LA GARANTÍA | AMPAROS QUE CUBRE | VALOR DE LA GARANTÍA | SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA |
|---|----|-----------------------|---|-------------------------------------|---|
| Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida | | DE CUMPLIMIENTO | Cumplimiento del Contrato | 10% Del valor total del contrato | Una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la expedición de la garantía. |
| | | | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% Del valor total del contrato | Una duración igual al plazo del contrato y un (01) año más, contados a partir del acta de recibo final del contrato. |

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.



8. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario **ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ PARRA**, cuyo cargo es secretario general y de Gobierno, como supervisor del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir acta de inicio del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de

| | | | |
|---|--|--------------------------|---|
|  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" | VERSIÓN: 1 |  |
| | ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE | CÓDIGO: JC-F-05 | |
| | PROCESO: Gestión jurídica y contractual. | FECHA: 13/01/2019 | |
| | FORMATO: Estudio previos | Página 17 de 17 | |

\$14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

10. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

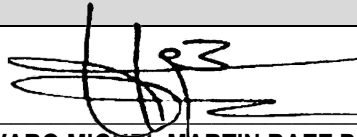
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

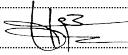
Se anexan al presente documento:

- Viabilidad proyecto y número del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis del Sector
- Cotizaciones
- CDP

13. FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:



ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ PARRA
CARGO: SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO

| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ  |
|----------------|-----------------------|-----------------------|---|
| FECHA: | 26 DE SEPTIEMBRE 2025 | 26 DE SEPTIEMBRE 2025 | 26 DE SEPTIEMBRE 2025 |
| CARGO: | Apoyo Contratación | Asesor de Despacho | Secretario General y Gobierno |
| NOMBRE: | RUTH M DAZA | OSCAR EFRAIN ROCHA | ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ PARRA |

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO

Tel. (608) 7540321 Ext. 106 / 107 Código Postal 153050 Urbano Correo: planeacion@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co